

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 844/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana, contra don Ramón Soriano Rusillo, don Miguel Soriano Rusillo y doña Josefa Sáez Torres, vecinos de Bailén (Jaén), domiciliados en calle Coa de la Piñera, y en plaza de José Antonio, 7, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que más abajo se dirán, señalándose para su celebración el próximo día 25 de enero de 2000, a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia de Córdoba, plaza de la Constitución, sin número.

Caso de no haber postores y no solicitarse la adjudicación, se señala para la segunda subasta el día 29 de febrero de 2000, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y, en su caso, el día 30 de marzo de 2000, a la misma hora, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la avenida el Aeropuerto, de Córdoba, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Dos cuartas partes de la tercera parte de la casa señalada con el número 23 de la calle Ramón Sainz, de la ciudad de Bailén (Jaén), antes calle del Oro, que mide 10 metros 80 milímetros de fachada, por 26 metros 88 milímetros de fondo.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), en el tomo 795, libro 265 de Bailén, folio 120, finca número 14.040, inscripción undécima.

Tipo de la primera subasta: Un millón ciento veintisiete mil cuatrocientas pesetas (1.127.400 pesetas).

Dos cuartas partes de las dos terceras partes del solar sin número de la calle del Puerto, de la ciudad de Bailén, con 20 metros 160 milímetros de fachada 36 metros 960 milímetros de fondo.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), en el tomo 526, libro 195 de Bailén, folio 160, finca número 12.134, inscripciones cuarta y quinta.

Tipo para la primera subasta: Un millón cuatrocientas noventa mil doscientas veinte pesetas (1.490.220 pesetas).

Dos cuartas partes de las dos terceras partes del solar sin número de la calle del Puerto, de Bailén, que mide 10 metros 20 milímetros de fachada, por 35 metros 960 milímetros de fondo.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), en el tomo 526, libro 195 de Bailén, folio 184, finca número 1.397, inscripciones décima y undécima.

Tipo para la primera subasta: Setecientas treinta y tres mil quinientas sesenta pesetas (733.560 pesetas).

Dos cuartas partes de la fracción de terreno de cabida 88 áreas 28 centiáreas 66 miliáreas al sitio La Cuadrilla, en Bailén.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), en el tomo 996, libro 322 de Bailén, folio 7, finca número 18.771, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: Dos millones doscientas ocho mil seiscientos cincuenta pesetas (2.208.650 pesetas).

Dos cuartas partes indivisas de haza de tierra de cabida 82 áreas 55 centiáreas al sitio Realejo o Camino Realejo, en Bailén.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), en el tomo 898, libro 291 de Bailén, folio 129, finca número 12.993, inscripción séptima.

Tipo para la primera subasta: Dos millones sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas (2.063.750 pesetas).

Dado en Córdoba a 18 de noviembre de 1999.—El Secretario.—6.518.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Don Amaia Castaño Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 218/99, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Orduña Pereira, contra don Álvaro Luis Bohórquez Sargatal y doña María Luisa Rodríguez Plaza, en reclamación de 6.516.662 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 12.996.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez treinta, de los días 10 de enero de 2000, para la primera; 2 de febrero de 2000, para la segunda, y 2 de marzo de 2000, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 12.996.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1244 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Trozo de terreno al sitio denominado Espartina, también conocido por la Dehesilla, en este término de 7 áreas 59 centiáreas de cabida. Dentro de su perímetro, contiene una casa de una sola planta, destinada a vivienda, convenientemente distribuida en porche, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y salón, con superficie total construida de 91 metros cuadrados. Linda: Al norte, con finca de don José Rodríguez Salado; al sur, con la de doña Carmen Macías Aragón; al este, finca de don Manuel Domínguez Fernández, y al oeste, con la de doña Ana Marcial Meléndez. En la superficie de esta finca en toda la longitud de su lindero sur, aparece incluida la medida de un camino de 3 metros de ancho, camino que se prolonga hasta llegar a la hijuela, por el lindero sur, de las fincas de doña Ana Marcial Meléndez, don Antonio Barardo Rodicio y don José Olarte Rivas, y por cuyo camino tienen derecho de paso todas las fincas que procedan de la registral 15.461. Inscrita al tomo 1.368, libro 745, folio 29.º, finca 23.020.

Dado en Chiclana de la Frontera a 22 de noviembre de 1999.—La Juez, Amaia Castaño Aguirre.—El Secretario.—6.620.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Amaia Castaño Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 210/99, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Orduña, contra don José Manuel Fernández Olmo y doña Antonia Rodríguez Pantoja, en reclamación de 6.786.421 pesetas de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 7.722.020 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez, de los días 10 de enero de 2000 para la primera; 2 de febrero de 2000 para la segunda, y 2 de marzo de 2000 para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 7.722.020 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1244 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente